

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N	M	A	20	16	11	03	09	41
N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único		

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y AGROINDUSTRIAL AGROPOTY**

Siendo el 03 de noviembre del dos mil dieciséis, se reúnen en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento de Guairá, República del Paraguay, por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su Rector, Prof. Abg. **Simón Benítez Ortiz**, con domicilio legal en las calles Río Apa c/ Tape Pyta de la misma ciudad, denominada en adelante "UNVES"; y por la otra parte, **Agroindustrial Agropoty** representada por su Propietaria, Lic. **María Estela Meaurio de Santacruz**, con domicilio legal en Boulevard Río Apa c/ Boulevard Iturbe de la misma ciudad, denominada en adelante "AGROPOTY", suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Del objetivo**

Este convenio marco tiene por objetivo establecer las directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre **AGROPOTY** y la **UNVES**.

**SEGUNDA: De las áreas de acción**

**AGROPOTY** y la **UNVES**, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones a las cuales pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en establecer como áreas de acción común:

- a) Promoción de la educación universitaria con base en los derechos humanos, buscando la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la inclusión de todos los segmentos socioeconómicos, con respeto del ambiente, la transparencia institucional y la responsabilidad social, con el propósito último de la excelencia en la producción, aplicación y difusión del conocimiento.
- b) Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones.
- c) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empresarios, miembros de organismos no gubernamentales (ONG), miembros de organismos de la sociedad civil (OSC), empleados del sector privado, otras instituciones, estudiantes y ciudadanos en general.
- d) Facilitación de oportunidades para la realización de pasantías/prácticas/estancias laborales para los miembros de la comunidad. Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- e) Facilitación de oportunidades para la realización de trabajos de extensión universitaria para los miembros de la comunidad universitaria. Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- f) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.

*María Estela Meaurio de Santacruz*



  
**RECTORADO**  
**Abg. Simón Benítez**  
 Villarrica - Paraguay  
 Rector  
 Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y AGROINDUSTRIAL AGROPOTY**

- g) Acceso e intercambio de cualquier tipo de información y/o documentación cualesquiera sean los medios que los soporten (físico, impreso, digital, audio-visual, otros) que las partes consideren pertinente.
- h) Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.
- i) Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados, con financiación local, regional, nacional e internacional.

**TERCERA: Difusión**

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos medios/órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.

**CUARTA: Solución de controversias**

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las practicas de buen gobierno institucional y la concordia.

**QUINTA: Duración y vigencia**

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 (noventa) días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

Por Agroindustrial Agropoty

Por la Universidad Nacional de  
Villarrica del Espíritu Santo

Lic. MARIA ESTELA MEAURIO DE  
SANTACRUZ  
Propietaria



Prof. Agr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ  
Rector

